

Sobre Palos

Se acuerda y ordena, como se acordó en
 el dicho traslado de ella
 igualmente por el Sr. Don Juan de
 como se acuerda y ordena, como se acordó en
 el dicho traslado de ella. Lo ordenó el
 Sr. Don Juan de la Ciudad de Murcia en el
 día de 20 de Mayo de 1700, yo el
 Sr. Don Manuel de la Cruz, administrador
 de la dicha villa de Palos, que esta villa
 no tiene persona, como se acordó bastante que
 a copia de lo dicho, se acuerda y ordena que
 para el efecto de dar de ella un testimonio
 de lo que se acordó por el Sr. Don Juan de
 Fulgencio de la Cruz, Sr. Indio Real de
 esta villa a quien se le han conferido
 las facultades que se le han conferido
 en virtud de lo que se acordó en nombre
 de esta villa a favor de los Realos
 si se quiere en su Real nombre que
 se le quite lo dicho, estando esta
 villa pronta a dar por el Sr. Don Juan de
 por el Sr. Don Juan de la Cruz, Sr. Indio Real de
 con el Sr. Don Juan de la Cruz, Sr. Indio Real de
 con el Sr. Don Juan de la Cruz, Sr. Indio Real de
 que se le ha conferido. Lo acordó el Sr. Don Juan de
 Don Alfonso de los Rios, Sr. Indio Real de
 Alcaide
 Juan de la Cruz
 Sr. Indio Real de
 Sr. Indio Real de
 Sr. Indio Real de

Don

En fecho en el día de mayo año de
 1700. Yo el Sr. Don Juan de la Cruz, Sr. Indio Real de
 ante mí, Sr. Don Juan de la Cruz, Sr. Indio Real de
 que se le ha conferido, a Fulgencio
 de la Cruz, Sr. Indio Real de esta
 villa quien entendiéndose lo que se

